



Informe al Congreso 2018-II a 2019-I SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

1. Objetivos y estrategias del Plan Estratégico Sectorial 2018-2022

La Superintendencia de Sociedades ha venido participando en el periodo junio de 2018 a mayo de 2019, en los siguientes cinco ejes del Plan Estratégico Sectorial 2018 – 2022:

2.1. Entorno competitivo: condiciones habilitantes para lograr crecimiento empresarial.

- **Reforma al régimen general de sociedades**

2.1.1. Gestión adelantada:

La Superintendencia viene adelantando la revisión y formulación de un proyecto de Ley a través de mesas de trabajo con la participación de diferentes actores para proponer una reforma integral al régimen general de sociedades. Este esfuerzo marcará la diferencia para lograr una propuesta de un nuevo y mejor marco normativo que genere seguridad jurídica, emprendimiento y legalidad, en procura de la equidad, con instrumentos más idóneos y ajustados a las dinámicas empresariales. Esta propuesta, sin duda alguna, le permitirá al sector empresarial afrontar con mejores herramientas los retos que se están presentando y que vendrán producto de la dinámica económica del País. El documento presentado será el resultado de un trabajo minucioso por parte de destacados expertos, los cuales se reunirán en torno a cinco mesas de trabajo que abordarán los siguientes temas:

MESAS	TEMAS
1	Administradores, régimen de responsabilidad y temas afines
2	Accionistas minoritarios, buen gobierno corporativo, beneficiario real; y temas afines
3	De la supervisión externa (inspección, vigilancia y control) e interna (revisor fiscal, normas de aseguramiento); y temas afines
4	Disolución y liquidación voluntaria, sociedades fachadas, cumplimiento normativo, contabilidad (normas de información financiera); y temas afines.
5	Insolvencia: Reorganización, liquidación judicial ; y temas afines



2.1.2. Retos:

- i) Documento balance que recoja las principales conclusiones de las mesas de trabajo
- ii) Propuesta de exposición de motivos y
- ii) Articulado de proyecto de Ley

- **Modificación de la regulación de insolvencia**

2.1.3. Gestión adelantada:

Tiene como objetivos: i) la revisión de la Ley 1116 para proponer una modificación a la misma con el objetivo de mejorar las instituciones, creando un ecosistema legal y económico de generación de valor; ii) la revisión de los decretos reglamentarios de la Ley 1116 para proponer una modificación a los mismos que haga los procedimientos de insolvencia más eficientes y iii) la revisión de las resoluciones internas de la Entidad relativa a los procedimientos de insolvencia e intervención para proponer una modificación a las mismas.

Dentro de la gestión adelantada se ha realizado el diagnóstico para presentar las modificaciones a realizar al régimen de insolvencia, en temas de garantías mobiliarias, estructura procesal y auxiliares de la justicia. Con base en el diagnóstico realizado se elaboró el borrador del proyecto modificatorio de la ley 1116 de 2006, así como el de los decretos 2130 de 2015, el 1835 de 2015 y 991 de 2018. Se presentó el proyecto de modificación de los citados Decretos al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a la espera de su publicación para observaciones.

2.1.4. Principales logros:

Las resoluciones internas de reestructuración de la Superintendencia de Sociedades, incluyendo la Delegatura de Procedimientos de Insolvencia se publicó el 5 de marzo de 2019. En todo caso, en la medida en que se profieran decretos reglamentarios del régimen concursal o se profiera la ley que modifique la Ley 1116, se realizarán los ajustes que corresponda a las resoluciones vigentes, o se proferirán las resoluciones que se requieran.

El proyecto de decreto modificatorio de los decretos reglamentarios de la Ley 1116 se encuentra en poder el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Se espera su publicación durante mayo de 2019.



El proyecto de reforma legislativa a la Ley 1116 fue presentado a la mesa de trabajo. Se realizarán sesiones de trabajo quincenales con el fin de que la Superintendencia de Sociedades presente al Congreso de la República el proyecto de reforma al régimen de sociedades y al régimen de insolvencia en octubre de 2019.

2.1.5. Retos:

- i) Proyecto de ley modificatorio de la ley 1116
- ii) Decretos modificatorios aprobados
- iii) Resoluciones para reglamentación de los modificatorios aprobados

- **Modificación de la regulación vigente en materia del proceso de intervención por captación ilegal, masiva y habitual.**

2.1.6. Gestión adelantada:

El objetivo de este proyecto radica en proponer una reforma a la reglamentación en materia del proceso de intervención por captación ilegal, masiva y habitual, para hacer más claro el procedimiento de intervención.

2.1.7. Principales logros:

Elaboración de un proyecto de Decreto, por medio del cual se modifica parcialmente y se adiciona el Decreto 1910 de 2009, incorporado al Decreto Único 1074 de 2015, con el cual se pretende:

- (i) Precisar el procedimiento tanto administrativo como jurisdiccional para efectos de la intervención, con el fin de garantizar el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción de los intervinientes, en particular de los terceros cuyos bienes pueden ser objeto de tal medida.
- (ii) Dotar a la Superintendencia de Sociedades de herramientas ágiles y efectivas, tanto en la actuación administrativa como en la judicial, en calidad de medidas precautelares y cautelares para efectos de asegurar los bienes, así como su disposición.
- (iii) Especificar las atribuciones conferidas a la Superintendencia de Sociedades, con el propósito de delimitar el procedimiento mediante el cual se definirá la suerte de los bienes, su titularidad y tradición, al igual que la participación de los terceros.
- (iv) Reglamentar los supuestos en los que se puede llevar a cabo la intervención, teniendo en cuenta la proscripción de la captación masiva y habitual del público sin autorización del Estado, así como la ausencia de contraprestación en bienes o servicios presentes o futuros que la justifiquen o, aun existiendo tal contraprestación, no cuente con explicación financiera razonable.



- (v) Se presentó al Ministerio de Comercio Industria y Turismo el proyecto de decreto reglamentario del Decreto 4334 de 2008. Actualmente se encuentra pendiente revisar los comentarios del Ministerio con el fin de concertar una versión final del proyecto de decreto para proceder con su publicación.

2.1.8. Retos:

Expedición del proyecto de Decreto y su implementación.

- **Actualizar la Política de Supervisión en Materia Cambiaria**

2.1.9. Gestión adelantada:

Con ocasión de la expedición del Decreto 119 de 2017 y su Circular Reglamentaria Externa DCIN 83 del 2003 del Banco de la República, se firmó el Memorando 2018-01-490042 del 16 de noviembre de 2018, contentivo de la nueva Política de Supervisión en materia cambiaria.

No obstante, lo anterior y en razón al análisis de las normas vigentes, para el año 2019 la Entidad ha programado la actualización de la política de supervisión en materia cambiaria. Como gestión, a la fecha se elaboró el diagnóstico correspondiente mediante memorando 2019-01-141707 del 17 de abril de 2019, en el que se identificó la necesidad de reglamentar el régimen sancionatorio con el objeto de fijar criterios claros que permitan dosificar o tarifar las sanciones de manera proporcional, así como el procedimiento administrativo que permita a la Superintendencia conformar una lista especializada de auxiliares de la justicia, con conocimiento en materia cambiaria, por para garantizar el derecho de defensa de los inversionistas extranjeros

2.1.10. Principales logros:

- i) Revisión de la normatividad cambiaria vigente y los procedimientos.
- ii) Clasificación de las conductas infractoras de acuerdo con la nueva reglamentación.
- iii) Determinación de las necesidades frente, a la nueva reglamentación, para el desarrollo de las funciones en esta materia.

2.1.11. Retos:

- i) Documento de la política de supervisión actualizado
- ii) Implementación de la política adoptada
- iii) Actualización de Procedimientos



- **Revisión, actualización y/o ajuste de la política de supervisión en Inspección, Vigilancia y Control**

2.1.12. Gestión adelantada:

La Entidad, en procura de facilitar el cumplimiento de su Misión, ha incluido como proyecto estratégico, la revisión, actualización y/o ajuste de la política de supervisión en ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y control, así como el ajuste de la misma una vez se implemente el modelo de alertas tempranas. En lo corrido del 2019, se realizó el diagnóstico de la política actual de supervisión preventiva en inspección, vigilancia y control, que incluye la revisión y análisis de los parámetros de seguimiento actuales.

2.1.13. Principales logros:

A la fecha, se cuenta con un diagnóstico de la política actual, el cual es la base para presentar una propuesta de la nueva política de supervisión preventiva para el ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y control. Lo anterior, de acuerdo con las directrices impartidas por el Superintendente de Sociedades para el ejercicio de supervisión en la Entidad.

2.1.14. Retos:

- i) Documento oficial con la política de supervisión en ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y control, revisado, actualizado y ajustado.
- ii) Ajuste a la política de supervisión de inspección, vigilancia y control, una vez se implemente el modelo de alertas tempranas.
- iii) Parámetros de seguimiento a sociedades en control.

- **Proyecto Decreto reglamentación del artículo 30 de la Ley 222 de 1995**

2.1.15. Gestión adelantada:

En el marco del objetivo del gobierno nacional la simplificación de los trámites que deben adelantar los empresarios, la Entidad propuso modificar la regulación para facilitar la inscripción de la situación de control societario de sociedades por acciones simplificadas cuando el único accionista sea una persona natural.

La Superintendencia realizó un análisis sobre la aplicación del artículo 30 de la Ley 222 de 1995, en el cual se evidenció que en la mayoría de las veces en que las personas naturales que constituyen una sociedad por acciones



simplificada (SAS), en su condición de accionistas únicos, han omitido dar cumplimiento a la inscripción de la situación de control, en los términos y oportunidad establecidos por la norma, fue por desconocimiento de la norma o por una interpretación errónea de la misma.

Como resultado de dicho análisis, la Entidad presentó propuesta de reglamentación que consistió en que, cuando se presente para inscripción en el registro mercantil la constitución de una sociedad por acciones simplificada en la que el único accionista sea una persona natural, las cámaras de comercio suministrarán al constituyente de la sociedad un formato para que éste proceda a inscribirse como controlante de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley 222 de 1995.

En caso de que la persona natural rehúse inscribirse como controlante, para que proceda la inscripción de la constitución de la sociedad deberá manifestar por escrito dirigido a la Cámara de Comercio que no ejerce el control sobre la sociedad, el fundamento de su declaración y, si considera que otra persona es el controlante, informar el nombre e identificación de dicha persona. Dicho documento será remitido por la respectiva Cámara de Comercio a la Superintendencia de Sociedades.

La inscripción señalada en ningún caso exime a la controlante de la obligación de inscribir la situación de grupo empresarial, así como toda modificación de la situación de control, en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley 222 de 1995.

2.1.16. Principales logros:

Expedición del Decreto 667 de 2018 prevé que cuando se presente para inscripción en el registro mercantil la constitución de una sociedad por acciones simplificada en la que el único accionista sea una persona natural, las cámaras de comercio suministrarán al constituyente de la sociedad un formato para que este proceda a inscribirse como controlante de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley 222 de 1995.

2.1.17. Retos:

Continuar en la capacitación y pedagogía sobre la normatividad aplicable en el régimen de matrices y subordinadas, especialmente en sus beneficios, para mitigar el uso de la facultad sancionatoria por desconocimiento de dichas normas.



- **Modificación de la Ley 1527 de 2012 por medio de la cual se establece el marco general para la libranza o descuento directo.**

2.1.18. Gestión adelantada:

Esta Superintendencia, participó activamente en la elaboración de la Ley 1902 del 22 de junio de 2018, mediante la cual se modificó la Ley 1527 de 2012. En esta nueva ley principalmente se solicita, que todas las operadoras de libranzas sin excepción, registradas y vigiladas, deberán contar con un departamento de riesgo financiero al interior de su organización, por medio del cual adelantarán los correspondientes análisis de viabilidad, sostenibilidad, operatividad y demás estudios con fines de pronóstico y evaluación del riesgo financiero y control de lavado de activos que prevenga la participación, uso y manipulación indebida de negocios promovidos bajo el objeto de libranza.

Así mismo, se estableció que la entidad operadora de libranza no vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia que pretenda enajenar, total o parcialmente, derechos patrimoniales de contenido crediticio derivados de operaciones de libranza, a favor de personas o entidades no sujetas a la vigilancia de la mencionada superintendencia, solo podrá hacerlo por intermedio de patrimonios autónomos administrados por Sociedades Fiduciarias sujetas a la supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia o Fondos de Inversión Colectiva.

De igual modo, se incluyeron algunas medidas para la protección de los compradores de este tipo de cartera, relacionadas con la información que debe suministrarse al momento de efectuar la venta. También se estableció que el Registro Único Nacional de Operadores de Libranza contendrá la información de las operaciones de compra, venta y gravámenes que se hayan efectuado respecto de los derechos patrimoniales de contenido crediticio derivados de operaciones de libranza, realizados por entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por medio de esta ley también se modificó el Decreto 4334 de 2008, facultando a la Superintendencia de Sociedades de oficio o a solicitud de la Superintendencia Financiera de Colombia, para la intervención y toma de posesión en los negocios, operaciones y patrimonio de las personas naturales o jurídicas que desarrollan o participan en la actividad financiera sin la debida autorización estatal, específicamente cuando dichas personas realicen operaciones de venta de derechos patrimoniales de contenido crediticio derivados de operaciones de libranza sin el cumplimiento de los requisitos legales.

De acuerdo con lo anterior, la Superintendencia de Sociedades lideró la elaboración de un proyecto de decreto reglamentario en consideración a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la mencionada Ley 1902, en los que se estableció que los mismos debían ser reglamentados. En este sentido, a



través del decreto se regulan principalmente aspectos relacionados con el registro en el RONEOL tanto de los operadores como de las operaciones de compra, venta y gravámenes, y se desarrollan las medidas de protección para los compradores de derechos patrimoniales de contenido crediticio, derivados de operaciones de libranzas a entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El proyecto de decreto fue publicado para comentarios del público en general el 24 de enero de 2019, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. A la fecha se encuentran en estudio y análisis los comentarios recibidos, con el fin de determinar si es necesario modificar o no el proyecto de decreto inicialmente presentado.

2.1.19. Principales logros:

Expedición de la Ley 1902 de 2018, modificando la Ley 1527 de 2012, principalmente sobre la comercialización de derechos de contenido crediticio.

2.1.20. Retos:

Lograr la expedición del Decreto reglamentario de la Ley 1902 de 2018, que regule algunos aspectos establecidos en la citada ley y que brinde mayores herramientas para la supervisión que ejerce esta Superintendencia frente a las entidades operadoras de libranzas

- **Gestión del riesgo de la muestra de supervisión - sociedades en análisis y seguimiento financiero.**

2.1.21. Gestión adelantada:

Gestión de riesgo sociedades de construcción de obras residenciales

El Comité Ejecutivo de Supervisión en la reunión efectuada el 14 de agosto de 2018, tomó la decisión de gestionar el riesgo de insolvencia en las sociedades pertenecientes al sector de la actividad Construcciones y Edificaciones, en razón a la afectación que sobre la actividad operacional produce la desaceleración de la demanda de obras residenciales y demás riesgos que se ciernen sobre ella, seleccionando aquellas sociedades Vigiladas por esta Superintendencia que a 31 de diciembre de 2017 registrara riesgo financiero alto, representado en disminución de los ingresos, pérdidas operacionales y netas últimos dos períodos y causal de disolución, dado el impacto que sobre el orden público económico pueda desencadenar el deterioro de la situación financiera, contable y administrativa de estas sociedades, producto de las variables de mercado que amenacen su sostenibilidad.

En la información financiera a 31 de diciembre de 2017 suministrada por las sociedades a esta Superintendencia, el Grupo de Estudios Económicos de la Superintendencia detectó 26 sociedades que desarrollan la Construcción de



CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES			
ACTIVIDAD	NIVEL DE RIESGO		TOTAL GENERAL
	ALTO	MEDIO	
CONSTRUCCION RESIDENCIAL	15	5	20
CONSTRUCCION NO RESIDENCIAL	2	1	3
PROVEEDORES DE LA CONSTRUCCION	3		3
TOTAL GENERAL	20	6	26

Edificaciones, que registran riesgo financiero alto, cuya distribución por región geográfica y actividad económica se observa en la siguiente tabla:

La muestra definitiva, quedó conformada por veintitrés (23) sociedades, dando prioridad a las veinte (20) sociedades que presentaban riesgo alto e incluyendo tres (3) sociedades de riesgo medio.

A nivel consolidado, se establecieron los niveles de riesgo en los que se encuentran dichas sociedades, tal como se puede observar a continuación:

CALIFICACIÓN DEL RIESGO	No. sociedades	Participación
ALTO	4	18%
MEDIO	14	64%
BAJO	4	18%
TOTAL	22	100%

De la gestión realizada frente a las veintidós (22) sociedades evaluadas a la fecha, se logró concluir que el 18% presentaban riesgo bajo de insolvencia, razón por la cual no requerirían de un seguimiento financiero periódico por parte de la Superintendencia. Entre tanto se encontró que el 64% de las sociedades se encuentran ubicadas en riesgo medio y un 18% presentan riesgo alto. En cuanto a las medidas adoptadas por la entidad, se encuentra que:

MEDIDAS	SOCIEDADES	%
SEGUIMIENTO	15	68%
ARCHIVO	7	32%
TOTAL	22	100%

Intermediarios de Pago-Transacciones en Línea

En atención a la importancia económica que representa esta actividad empresarial, la magnitud de los riesgos que debe sortear y su impacto en el orden público económico, el Comité Ejecutivo de Supervisión en la reunión



efectuada el 5 de febrero de 2018, tomó la decisión de adelantar tomas de información a las sociedades que desarrollan esta actividad.

De la información obtenida en medios de comunicación, en particular el artículo publicado el 26 de enero de 2018, en la sección de economía y negocios del tiempo.com, la página internet de la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico (CCCE), en el listado de afiliados actuales y otras consultas de internet, se obtuvo una muestra de 33 compañías: 9 son vigiladas por esta Superintendencia y 24 son inspeccionadas. Geográficamente hablando, se observa que veintitrés (23) de sociedades, operan en Bogotá y las otras diez (10) se ubican en los departamentos de Antioquia, en su mayoría, Quindío y Valle del Cauca.

De acuerdo con la capacidad operativa del Grupo, se priorizó la gestión mediante realización de tomas de información a las sociedades vigiladas, quienes a su vez cuentan con el monto de activo más representativo y por ende de impacto frente al total. Por su parte, la Superintendencia Financiera de Colombia aportó su colaboración para adelantar el análisis de 10 sociedades inspeccionadas ubicadas en Bogotá, en atención al riesgo que comporta esta operación.

Distribución de la muestra			
	Bogotá	Otras ciudades	TOTAL
Superintendencia de Sociedades	13	10	23
Superintendencia Financiera	10	0	10
TOTAL			33

Por su parte, de las veintitrés (23) sociedades a cargo de la Superintendencia de Sociedades, se priorizaron las diez (10) sociedades ubicadas en Bogotá y dos (2) de las sociedades ubicadas en Medellín, por su relevancia en el mercado, para una muestra final conformada por quince (15) sociedades.

Durante el segundo semestre de 2018, de la muestra de quince (15) sociedades, se culminó la gestión con la Toma de Información de las siete (7) sociedades restantes de las ya realizadas el primer semestre de 2018.

Como producto de las diligencias adelantadas, cada sociedad se categorizó según su riesgo de insolvencia, clasificando este último como alto, medio o bajo, estableció el nivel de riesgo para cada una de las quince (15) sociedades, encontrándose lo siguiente:

CALIFICACIÓN DEL RIESGO	No. sociedades	Participación
ALTO	3	20%
MEDIO	8	53%
BAJO	4	27%
TOTAL	15	100%



En cuanto a las medidas adoptadas por la entidad, se encuentra que:

Medidas Adoptadas	No. Sociedades	Participacion %
Seguimiento	8	53%
Archivo	7	47%
TOTAL	15	1

A pie chart illustrating the distribution of measures adopted. The chart is divided into two segments: a larger segment representing 'Seguimiento' at 53% and a smaller segment representing 'Archivo' at 47%. A legend to the right of the chart identifies the segments with corresponding colored squares: a dark square for 'Seguimiento' and a light square for 'Archivo'.

Fueron sometidas a seguimiento, un total de ocho (8) sociedades, por cuanto es necesario monitorear su evolución financiera, para determinar si enervaron la causal de disolución pérdidas, al mismo tiempo que la disminución del riesgo de iliquidez y de manejo de recursos de terceros.

Por el contrario, se procedió al archivo de siete (7) sociedades, por considerar que no representan un riesgo para los terceros que con ella interactúan.

Fintech

En atención a la importancia económica que representa esta actividad empresarial, la magnitud de los riesgos que debe sortear, su impacto en el orden público económico, la preocupación respecto de la ausencia de regulación, desenvolvimiento y desarrollo, manifestada por diversos entes, el Comité Ejecutivo de Supervisión en la reunión efectuada el pasado 14 de agosto de 2018, tomó la decisión de adelantar tomas de información a las sociedades que desarrollan esta actividad.

De la información obtenida en la página internet de la Asociación Colombiana de Empresas de Tecnología e Innovación Financiera, en el listado de asociados actuales y otras consultas en diversas fuentes de internet, se obtuvo una muestra de treinta (30) sociedades.

De las treinta (30) sociedades, se determinó que cuatro (4) son vigiladas por esta Superintendencia y veintiséis (26) son inspeccionadas. Geográficamente hablando, se observa que veintidós (22) sociedades, operan en Bogotá y las otras ocho (8) se ubican en los departamentos de Antioquia, en su mayoría y Caldas.

Así las cosas, se decide gestionar las veintidós (22) sociedades ubicadas en la ciudad de Bogotá. De las mismas, se ha realizado la visita a siete (7) sociedades, las restantes quince (15), serán abordadas durante 2019, rindiendo tras su culminación el respectivo informe con los resultados obtenidos.

Sociedades en Seguimiento Plan de Mejoramiento



Además de las sociedades informadas en los puntos anteriores de este documento, el Grupo de Análisis y Seguimiento Financiero, efectuó seguimiento a 100 sociedades pertenecientes a los sectores de textiles, obras de construcción residencial, 4G, hidrocarburos y minería, que presentaban alto riesgo y que pertenecen a muestras asignadas en los años 2015, 2016, 2017 y las incluidas en este procedimiento durante el 2018, como resultado de la operación del Grupo.

El monitoreo se realizó a través del envío del plan de mejoramiento, información financiera de propósito especial y certificaciones de cumplimiento de obligaciones expedidas por representantes legales y revisores fiscales. El seguimiento al 33% de las sociedades fue archivado por haber superado la situación de riesgo que registraban, lo cual significa que 67 sociedades continúan en monitoreo

Durante lo corrido de 2019, se ha llevado a cabo un ejercicio de evaluación de la gestión de las sociedades que se encuentran en seguimiento, desde el momento que se optó por esta alternativa, a fin de lograr el cierre o reorientar el proceso de seguimiento.

Casos especiales

Durante el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2018 y el 30 de abril de 2019, se han gestionado veintinueve (29) casos especiales que sirvieron de base para la adopción de decisiones en sociedades de alto impacto en el orden público, entre las que podemos mencionar: Estudios y Proyectos del Sol S.A.S., Cass Constructores SAS, BD Promotores Colombia SAS, Prestnewco SAS, Prestmed SAS, Big Group Salinas Colombia SAS, Monómeros Colombo Venezolanos S.A., (Monómeros S.A.), entre otras.

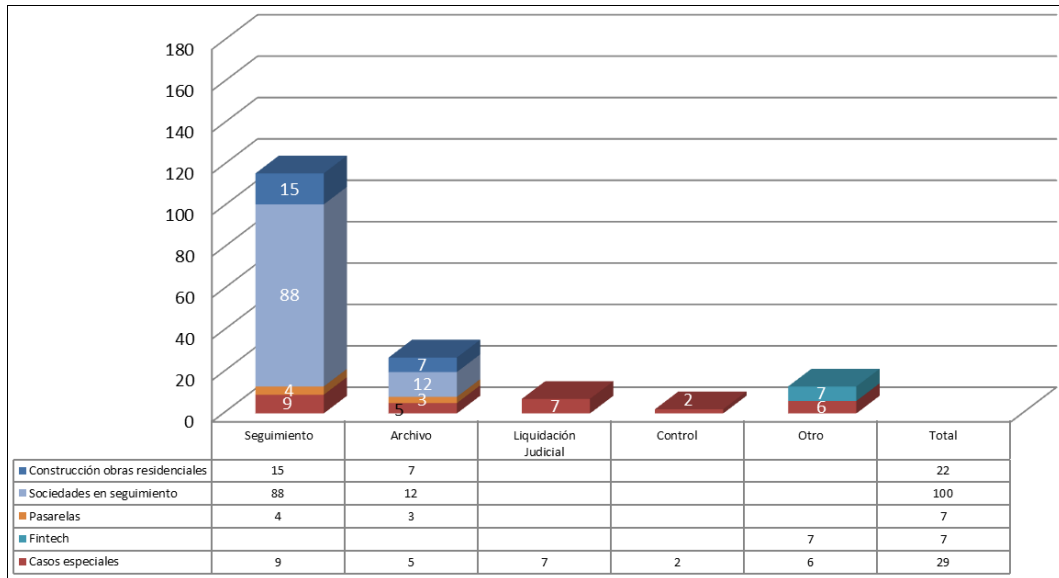
Las decisiones giraron en torno a procesos tales como reorganización, liquidación judicial, control y seguimiento a planes de mejoramiento. El resultado de la Gestión se observa en el siguiente cuadro.

CASOS ESPECIALES RESULTADOS GESTIÓN	SOCIEDADES
EN PROCESO GASF	6
SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	9
CONTROL	2
LIQUIDACIÓN JUDICIAL	7
REORGANIZACIÓN	
INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA	
ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN	5
TOTAL	29

2.1.22. Principales logros:



El objetivo de la gestión consiste en que para cada uno de los casos que son detectados se tomen las decisiones acertadas, en el momento oportuno porque detrás de cada sociedad están sus grupos de interés: Los trabajadores, los proveedores, los bancos, los socios comerciales, son algunos de los que se benefician de las decisiones que se toman a tiempo y del trabajo constante del supervisor, en procura de la conservación de la unidad productiva y fuente generadora de empleo, decisiones que pueden ser apreciadas en la siguiente gráfica:



2.1.23. Retos:

- i. Ajustar la política de supervisión en materia de riesgo de insolvencia.
- ii. Contar con modelos estadísticos que permitan establecer sociedades o sectores en riesgo de insolvencia, dado que el proceso actual es “artesanal” y no procesa variables cuantitativas y cualitativas.

- **Circular Básica Jurídica actualizada de acuerdo con la normatividad vigente aplicada a la entidad**

2.1.19.1.1 Gestión adelantada:

La Superintendencia de Sociedades viene ejecutando, dentro de la planeación estratégica institucional, un proyecto para ajustar el capítulo de la circular Básica Jurídica relativo al lavado de activos y financiación del terrorismo –LA/FT- (Capítulo X), así como el formulario 50, en el cual se pregunta a ciertas sociedades sobre sus prácticas en esta materia, con el fin de atender las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional y del Grupo de Acción Financiera GAFI en la más reciente evaluación a Colombia sobre estos asuntos. Durante la primera fase de desarrollo



del proyecto se elaboró el diagnóstico sobre los aspectos que requieren modificación en el actual Capítulo X de la Circular Básica Jurídica.

2.1.24. Principales logros:

Elaboración de una propuesta de modificación de la supervisión en materia de LA/FT, actualmente en revisión.

2.1.25. Retos:

- i) Capítulo sobre lavado de activos y financiación del terrorismo de la Circular Básica Jurídica actualizado con la incorporación de los más recientes estándares internacionales del Grupo de Acción Financiera Internacional en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- ii) Actualización del Formulario con las preguntas sobre LA/FT (Formulario 50).

- **Supervisión preventiva con alertas tempranas**

2.1.26. Gestión adelantada:

La Entidad, en la vigencia 2019, se encuentra trabajando en el diseño del modelo de supervisión preventiva con alertas tempranas a través de un sistema de inteligencia artificial. Con miras a lograr ese propósito, ha conformado el grupo de trabajo para el desarrollo del proyecto y ha realizado la identificación, análisis y revisión de las alertas contables y financieras requeridas. Con base en tales alertas se implementará un sistema de vigilancia preventiva y se elaborará un documento sobre su materialidad, con el propósito de que este sistema pueda ser empleado en la generación de oficios pedagógicos y visitas tempranas

2.1.27. Principales logros:

- i) Se han identificado las alertas tempranas de tipo contable y financiero que pueden ser relevantes en el propósito de disminuir el número de sociedades que presenten incumplimiento de sus obligaciones.

2.1.28. Retos:

- i) Determinar los indicadores de alertas tempranas
- ii) Implementar el sistema tecnológico requerido



iii) Desarrollar el manual operativo de supervisión

- **Trámites Automatizados en el 2019**

2.1.29. Gestión adelantada: A la fecha la Entidad inició la fase de automatización para el servicio de consulta en línea de los siguientes trámites:

- ✓ Investigación para determinar situación de control o de grupo empresarial
- ✓ Escisión de sociedades comerciales
- ✓ Fusión de sociedades comerciales
- ✓ Autorización para disminución de capital con efectivo reembolso de aportes

Esto con el fin de facilitar al ciudadano la consulta en línea del estado de su trámite sin necesidad de desplazarse a la entidad.

2.1.30. Principales logros: Cumplimiento del 100% de la estrategia de simplificación de trámites de la Superintendencia de Sociedades, logrando los siguientes resultados:

- Uso masivo de la Ventanilla Única de Trámites y Servicios – VUSS para radicar trámites vía web, en el cual se han recibido más de 611.000 trámites radicados.
- Automatización de 3 trámites administrativos en el marco del Plan Anticorrupción de la entidad. 1) Escisión de sociedades comerciales; 2) Fusión de sociedades comerciales; 3) Autorización para disminución de capital con efectivo reembolso de aportes. La racionalización de estos trámites, estaba orientada a permitir que el usuario pueda realizar la radicación vía web de estos trámites y así evitar desplazamientos a la Entidad para realizar las solicitudes presenciales.

A los trámites automatizados se puede acceder en el siguiente link: <http://bpm.supersociedades.gov.co/AP/Visitor.aspx?id=350&idPortal=0>

A diciembre de 2018 se gestionaron más de 20 procesos a través de este nuevo sistema web.

Así mismo la Superintendencia logró virtualización del 100% de los depósitos judiciales administrados por la Superintendencia de Sociedades, Con el fin de mitigar los riesgos propios del manejo físico de títulos de depósito judicial impresos, así como de agilizar la gestión diaria de las cuentas del Banco Agrario en las cuales se conservan los recursos pertenecientes a cada proceso concursal adelantado ante la



Superintendencia de Sociedades, se adelantó un ejercicio de modernización, que terminó al 31 de agosto de 2018, con la administración virtual de sus cuentas de depósitos judiciales, en todo el país.

Hoy en día, las órdenes impartidas por el juez del concurso se ejecutan todas a través del Portal Web de Depósitos y Pagos del Banco Agrario de Colombia, sin que el auxiliar de justicia o el beneficiario deban acercarse a las sedes de la Superintendencia para retirar el título físico.

2.1.31. Retos:

Automatizar el proceso de consulta y seguimiento vía web del estado de los siguientes trámites:

- ✓ Investigación para determinar situación de control o de grupo empresarial
- ✓ Escisión de sociedades comerciales
- ✓ Fusión de sociedades comerciales
- ✓ Autorización para disminución de capital con efectivo reembolso de aportes

- **Justicia digital procesos de Insolvencia**

2.1.32. Gestión adelantada: La Superintendencia de Sociedades de Colombia programó este proyecto estratégico con el objeto de utilizar herramientas tecnológicas para la optimización de los trámites y procesos dentro de los procedimientos de insolvencia, desde la presentación de la solicitud de admisión, hasta su terminación, y su gestión mediante un sistema de expediente digital. Durante lo corrido de la vigencia 2019, se realizaron reuniones de entendimiento para identificar puntos críticos a mejorar en los procesos de Admisiones, reorganización, liquidación e intervención:

- ✓ Confrontación del plan de negocios en la solicitud de admisión.
- ✓ Estudio de pruebas para la resolución de objeciones.
- ✓ Estudio sobre términos de los acuerdos en ejecución.
- ✓ Seguimiento información financiera de deudores con acuerdo en ejecución.
- ✓ Inteligencia artificial para consulta de jurisprudencia en acciones revocatorias
- ✓ Se definieron los requerimientos de los puntos críticos para el diligenciamiento de la lista de chequeo, validaciones sobre documentos estructurados en el proceso de admisiones

2.1.33. Principales logros:



2.1.34. Retos:

- i) Identificación de los trámites y procesos a optimizar
- ii) Puesta en marcha de las herramientas tecnológicas

- **Optimización de procesos internos y administración efectiva de los procesos judiciales de la Delegatura para Procedimientos Mercantiles**

2.1.35. Gestión adelantada: De conformidad con el diagnóstico del modelo operativo de la Delegatura para Procedimientos Mercantiles realizado en junio y julio de 2018 que evidenció el incremento exponencial de los procesos judiciales a tramitar por un número mínimo de funcionarios, durante el segundo semestre de 2018 y el primer semestre de 2019 se han implementado modificaciones a dicho modelo operativo para la disminución de trámites y optimización de los procesos internos de la Delegatura, con el fin de hacer más eficiente su gestión. Dentro de los cambios implementados y socializados con los funcionarios respectivos, se encuentra la creación del Grupo de Jurisdicción Societaria III, que permitió a la Delegatura contar con un Juez adicional para adelantar los procesos judiciales iniciados ante la misma, así como el refuerzo de la planta de personal y la capacitación de los funcionarios de las intendencias regionales para la adecuada radicación de las demandas en el aplicativo Expediente Digital. De la misma manera, se implementó el reparto virtual de los procesos y se impartieron instrucciones para que todas las demandas se admitan o rechacen dentro de los 30 días siguientes a su presentación, así como para que se dé priorización a la terminación de los procesos más antiguos. Además, en el nuevo modelo se propende por un papel muy activo del juez en la etapa de conciliación, como método para la resolución de los conflictos y terminación de los procesos de manera pronta y definitiva.

2.1.36. Principales logros: Se consiguió que, en lo corrido del primer semestre de 2019, la Delegatura para Procedimientos Mercantiles diera terminación efectiva a más procesos judiciales de los que se iniciaron durante el mismo periodo, esto es, a 174 procesos judiciales frente a las 141 demandas presentadas hasta el 30 de abril de 2018. Con ello, se disminuyó el número de procesos en curso a 250, frente a 283 procesos que existían a 31 de diciembre de 2018. Dentro de las referidas terminaciones de procesos, del 1 de enero al 30 de abril de 2019 se profirieron 44 sentencias, frente a las 35 sentencias proferidas en el mismo periodo del año 2018. Así mismo, se redujo a 0 el número de demandas admitidas por fuera de los 30 días, frente a 90 demandas que se admitieron por fuera de dicho término en los procesos



activos durante el primer semestre de 2018. Lo anterior impacta de manera muy positiva el término de duración de los procesos judiciales.

2.1.37. Retos:

Mantener la eficiencia en el trámite de atención de los procesos judiciales a cargo de la Delegatura para Procedimientos Mercantiles, con el fin de propender por la continua disminución de los tiempos de resolución de los conflictos societarios puestos bajo su conocimiento.

- **Sistema de soporte a la toma de decisiones en los procesos mercantiles**

2.1.1. Gestión adelantada:

La Superintendencia de Sociedades fue el primer juzgado de América Latina en contar con un robot asistente.

El proyecto se inspiró en el Cyberjustice Laboratory de la Universidad de Montreal (Canadá), un juzgado experimental en cual un robot emite las sentencias en aquellos casos en los que las partes lo consientan de mutuo acuerdo, así como en la plataforma de solución de controversias en línea (ODR) desarrollada por la Comisión Europea. En el segundo semestre de 2018, un equipo interdisciplinario de abogados especialistas en derecho de sociedades e ingenieros de sistemas, todos funcionarios de la Superintendencia de Sociedades, desarrollaron y pusieron en marcha un sistema de árbol de decisiones que permite conocer posibles resoluciones o decisiones de litigios societarios, el cual se incorporó en el aplicativo Expediente Digital para uso interno y también se puso a disposición del público en general en la página web de la Superintendencia de Sociedades.

2.1.2. Principales logros:

A partir del mes de octubre de 2018, el robot Siarelis, es utilizado por los ponentes sustanciadores de la Delegatura para Procedimientos Mercantiles con el fin de aplicar de manera coherente, en las providencias que elaboran, las líneas de interpretación que han sido desarrolladas durante más de cinco años por esa Delegatura sobre abuso del derecho de voto, responsabilidad de los administradores sociales, desestimación de la personalidad jurídica, y nulidad e ineficacia de decisiones sociales en sentencias tipo. Lo anterior, para proveer seguridad jurídica a quienes elijan esta corte para la resolución de sus conflictos societarios. Vale la pena resaltar, que este sistema, de árbol de decisiones basado en sentencias tipo se basa en las distintas características que pueda tener cada tipo de acción y opera a través de



preguntas y respuestas sobre los hechos de la controversia, no pretende sustituir las decisiones del juez ni ordenarle cuál debe ser el sentido en que habrá de fallar los casos. Nunca antes un juez en Colombia ha contado con este tipo de apoyo. Los usuarios de la Delegatura para Procedimientos Mercantiles también pueden hacerle consultas al robot desde la página web de la Entidad. De esta manera, cuentan con una guía para explorar soluciones respecto de posibles litigios, de acuerdo con las normas aplicables y las decisiones judiciales emitidas por la Delegatura para Procedimientos Mercantiles en casos similares. A la fecha, 2464 usuarios externos han utilizado el aplicativo y se han registrado 28.263 interacciones exitosas entre éstos y la aplicación.

2.1.3. Retos:

Desarrollar la segunda fase del sistema Siarelis con el fin de actualizarlo con la jurisprudencia más reciente e integrarlo a la generación digital de borradores de sentencias (Sistema de soporte a la toma de decisiones en los procesos mercantiles fase II)

- **Compilación y divulgación de la publicación Jurisprudencia Societaria IV**

2.1.38. Gestión adelantada: De conformidad con lo ordenado por el artículo 228 de la Constitución Política, en el que se contempla el deber de publicidad de las actuaciones judiciales, desarrollado por el artículo 64 de la Ley 270 de 1996, que reitera el deber de hacer públicas las decisiones judiciales ejecutoriadas, la Delegatura para Procedimientos Mercantiles puso en marcha una estrategia de difusión, producto de la cual durante el segundo semestre de 2018 se llevó a cabo la recopilación cronológica de los más importante pronunciamientos judiciales proferidos en el año 2017, que dio lugar a la publicación del libro Jurisprudencia Societaria IV, cuya versión en PDF se encuentra publicada en la página web de la Entidad.

2.1.39. Principales logros: Con la publicación del libro Jurisprudencia Societaria IV se garantiza la publicidad de las sentencias judiciales proferidas en cumplimiento de las funciones jurisdiccionales atribuidas a la Superintendencia de Sociedades, cuyo fin constitucional está relacionado con permitir el estudio de la manera como los jueces deciden sus causas, en especial este juez especializado, así como la democratización de la información, ya que se permite –sin ningún tipo de barrera– el acceso de toda persona a consultarla.



2.1.40. Retos:

Fortalecer y mantener actualizados los medios tecnológicos para dar publicidad a las decisiones judiciales proferidas por la Superintendencia de Sociedades a través de herramientas tecnológicas que faciliten el acceso a la información y las búsquedas especializadas.

2.2. Emprendimiento y formalización: Facilitación de la formalización, el emprendimiento y su escalabilidad

- **Pedagogía y política de supervisión para el cumplimiento normativo (Compliance)**

2.2.1. Gestión adelantada:

La Superintendencia de Sociedades viene ejecutando este proyecto, dentro de la planeación estratégica institucional, con el fin de diseñar e implementar las estrategias de pedagogía en materia de buen gobierno corporativo, cumplimiento contable, soborno transnacional, prevención de lavado de activos y mecanismos para identificar y liquidar las sociedades de papel, no operativas o de fachada.

A continuación, se enumeran las guías elaboradas y las capacitaciones llevadas a cabo con este propósito:

Segundo semestre de 2018

Guía sobre el tratamiento contable de las inversiones en las concesiones de infraestructura vial 4G: La Superintendencia publicó la guía sobre el tratamiento contable de las inversiones en las concesiones de infraestructura vial 4G y realizó su divulgación en vivo a través de Facebook Live con interacción de 66 supervisados y más de 300 reproducciones posteriores del video. Al sector de infraestructura se divulgó en una sesión en la que participaron 27 de sus afiliados.

Marco técnico normativo para entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha (NIF-HNM): A través de un seminario-taller, la Superintendencia de Sociedades presentó los principales aspectos técnicos contenidos en el Decreto 2101 de 2016 y el diligenciamiento de las estructuras de los estados financieros para sociedades en liquidación. Estas sesiones de capacitación se adelantaron en: i) Auditorio de la Superintendencia de Sociedades para auxiliares de la justicia, con una participación de 160 personas, así como a los depositarios convocados por la Sociedad de Activos Especiales, con una participación de 120 personas y ii) Auditorio Félix Restrepo de la Universidad Javeriana con una participación de 300 personas.



Estos eventos adicionalmente fueron emitidos vía Streaming (Supersociedades) y Facebook Live (Universidad Javeriana)

IV Encuentro de Construcción Conjunta: En el marco del encuentro de construcción conjunta se realizaron eventos en Bogotá y Barranquilla, en donde se presentó el estudio elaborado sobre el impacto en la información contable por la medición de los activos al costo, valor razonable o modelo de revaluación, al aplicar los marcos de referencia contable vigentes en Colombia bajo NIIF. En estas sesiones participaron 223 personas representantes de los preparadores, la academia y los auditores.

- En el año 2018 la Superintendencia participó en los siguientes eventos, que contribuyen a divulgar las normas sobre soborno trasnacional:
 - i) El 2 de septiembre de 2018, la superintendencia de Sociedades participó en el foro virtual para la red de oficiales de cumplimiento de la UNODC, y compartió su experiencia en la implementación de la Ley 1778 de 2016 y los avances de la misma.
 - ii) En diciembre de 2018, la Superintendencia de Sociedades participó como panelista en el evento conmemorativo del día internacional contra la corrupción y los quince años de la adopción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, con el tema “Perspectivas anticorrupción: una mirada desde la acción colectiva en el contexto nacional”.
 - iii) Sesión de preguntas y respuestas de acerca de la Guía contra el soborno trasnacional, expedida por la Superintendencia de Sociedades, realizada el 13 de agosto de 2018, publicada en el canal Youtube: <https://www.youtube.com/watch?v=vGMDSR9p4tg>.

En lo corrido de 2019 se han realizado las siguientes actividades:

Guía de Aplicación del Método de la Participación y Preparación de Estados Financieros Consolidados y Combinados: Se elaboró y publicó la guía para la aplicación del Método de la Participación y Preparación de Estados Financieros Consolidados y Combinados y se realizaron diferentes sesiones de capacitación en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín y Manizales, con una participación superior a 450 personas.

Seminario taller Impuesto Diferido: Se realizó una sesión de capacitación en el auditorio de la Entidad con una participación presencial de 190 personas y vía *Streaming* 21 personas, que participaron desde las Intendencias Regionales.

Capacitación en el auditorio de la Superintendencia de Sociedades por un equipo de expertos de la red FraudNet sobre soborno internacional, inversión financiera, insolvencia y herramientas para recuperación de activos.



2.2.2. Principales logros:

Elaboración y publicación de la Guía de Aplicación del Método de la Participación y Preparación de Estados Financieros Consolidados y Combinados.

Divulgación de la guía en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín y Manizales.

La Superintendencia ha venido adelantando visitas a diversas empresas con el fin de verificar la implementación del programa de ética empresarial en materia de soborno transnacional. En el año 2018 realizó 23 visitas administrativas con este propósito y en lo transcurrido del año 2019 se llevaron a cabo 9, en desarrollo de las cuales se realizaron recomendaciones cuyo cumplimiento se verifica mediante su seguimiento posterior, vía comunicaciones.

Oficio pedagógico: El 14 de marzo de 2019 se expidió un oficio de carácter pedagógico a 173 sociedades con el fin de recordarles los compromisos de ética empresarial que les atañen en materia de soborno transnacional, lo cual contribuirá a consolidar empresas competitivas, productivas y perdurables. Lo anterior, en atención a que cumplirían con los criterios establecidos en la resolución para adoptar un programa de ética empresarial en dicha materia (Resolución No. 100-002657 de 2016 modificada por la Resolución No. 200-000558 de 2018).

2.2.3. Retos:

i) “V Encuentro Nacional de Construcción Conjunta: Desafíos y oportunidades de la Revisoría Fiscal”: En el marco del cual se pretende adelantar la discusión en temas como el Aseguramiento de la información financiera, la responsabilidad del Revisor Fiscal frente a los temas de cumplimiento normativo y la Evaluación del control interno. Se tratarán algunos temas relacionados con el contenido del informe soportado en el estudio que efectuará la Superintendencia de Sociedades con base en la información recibida de sus supervisados a 31 de diciembre de 2018.

ii) Elaboración de la guía para la transmisión y retransmisión de estados financieros.

iii) Elaboración de guías específicas de contratos de colaboración empresarial, de fusiones y escisiones, de gobierno corporativo y funciones de la revisoría fiscal



- iv) Diseño de un microsítio para la pedagogía en materia de cumplimiento normativo
- v) Política de supervisión de lavado de activos y financiación del terrorismo y soborno transnacional

- **Decreto Reglamentario BIC**

2.2.4. Gestión adelantada:

En el año 2018, Programa para impulsar la creación de empresas de Beneficio e Interés Colectivo - (BIC) – Establecimiento de estándares para Empresas (BIC).

El Gobierno Nacional sancionó recientemente la Ley 1901 de 2018, que permite la creación de compañías, que más allá de su finalidad lucrativa, cuentan con una vocación de interés común. Es decir, que además de ser un negocio rentable para sus accionistas, procuran el bienestar de las comunidades en donde están instaladas, de sus trabajadores y del medio ambiente.

Para la implementación de dicha Ley, la Superintendencia de Sociedades, mediante la Resolución 200-004394 de 2018, dio un impulso a la transformación de empresas en compañías de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), al reglamentar la presentación de los informes de gestión para ese tipo de compañías.

Con este informe anual, dichas compañías podrán contarle a sus accionistas y a la sociedad los beneficios sociales y ambientales y el bienestar que generan sus actividades.

Durante el primer trimestre 2019 se preparó el primer borrador de Decreto reglamentario, el cual fue discutido a nivel interno con el Delegado de AEC, el equipo asesor del despacho del Superintendente y el Superintendente de Sociedades. Una vez agotada la discusión interna se envió al Ministerio de Comercio para sus comentarios, los cuales fueron discutidos oportunamente. El proyecto de decreto fue publicado para comentarios por el Ministerio en el mes de marzo de 2019. Una vez recibidos los comentarios, fueron analizados y discutidos para entender si eran pertinentes algunos cambios al proyecto.

De otro lado, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales emitió una opinión sobre los incentivos fiscales previstos en el proyecto, tras lo cual se eliminó uno de ellos y el segundo fue objeto de modificaciones conforme a los comentarios recibidos.

Finalmente, la versión definitiva para firmas tanto del Ministro de Comercio, Industria y Turismo, como del Ministro de Hacienda, fue radicado ante la oficina jurídica del primero de dichos ministerios la primera semana del mes de mayo de este año.



2.2.5. Principales logros:

A mayo de 2019 se tiene entregado el proyecto de regulación de las sociedades de Beneficio e Interés Colectivo, con lo que se espera dar una mayor claridad sobre el régimen legal aplicable a estas empresas, de modo que se faciliten las labores de promoción que pueda hacer el Estado para difundir esta modalidad entre los empresarios colombianos.

2.2.6. Retos:

- i) Decreto reglamentario BIC firmado
- ii) Plan de pedagogía implementado

2.3. Nuevas fuentes de Crecimiento: Lograr crecimientos disruptivos en sectores con impacto significativo en el PIB y en el empleo.

- **Promoción de los aspectos societarios y contables de la economía naranja**

2.3.1. Gestión adelantada:

Con la formulación de este proyecto estratégico, la Superintendencia de Sociedades pretende dar a conocer al público los aspectos básicos de la regulación societaria y contable de las fuentes alternativas de financiación, incluidas aquellas relacionadas con la economía naranja (“*crowdfunding*”, “*crowdlending*”, préstamos participativos, aceleradoras de “*start ups*”), a través de una estrategia pedagógica implementada por la entidad para ese fin.

La Superintendencia está participando, a nivel sectorial e interinstitucional, en una mesa de trabajo de financiamiento e incentivos, cuya primera reunión se efectuó el 28 de febrero de 2019, con entidades como el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Cultura, Bancoldex, Innpulsa, FNG, Fiducoldex, Findeter cuyo objetivo es el de consolidar y unificar el portafolio institucional del Gobierno Nacional para el financiamiento de las actividades de la economía naranja, que permita diseñar una oferta de productos y estrategias de acompañamiento pertinentes a las necesidades de los distintos segmentos y empresas/emprendedores de la economía creativa.

2.3.2. Principales logros:

- i) Se identificaron y analizaron las diferentes fuentes alternativas de financiación con las que cuentan varias entidades gubernamentales, así



como su aplicación a las sociedades supervisadas, para la elaboración de la Guía Societaria y Contable de la economía naranja.

2.3.3. Retos:

- i) Guía jurídica, societaria y contable para la aplicación de la economía naranja.
- ii) Diseño del Micrositio para pedagogía en economía naranja.
- iii) Estrategias de pedagogía para el aprovechamiento de los beneficios de la economía naranja.

2.4. Fortalecimiento Institucional

2.4.1. Talento Humano

- Reingeniería de la estructura funcional y organizacional de la Entidad.

2.6.1.1 Gestión adelantada: La Entidad viene ejecutando el proyecto de reingeniería de la estructura funcional, cuyo objetivo es el Mejoramiento de los procesos, actualización del manual de funciones y competencias laborales, levantamiento de cargas laborales y rediseño de la estructura organizacional.

Se han adelantado las siguientes gestiones:

- Mejoramiento de los procesos, actualización del manual de funciones y competencias laborales, levantamiento de cargas laborales y rediseño de la estructura organizacional (Fase I).
- Elaboración del diagnóstico y la estrategia a implementar para la actualización y simplificación de la documentación de los procesos: Talento Humano y Gestión de Infraestructura Física.
- Levantamiento de las oportunidades de mejora para los procesos de: PQRSD; Contratación; Cálculo de contribuciones; Facturación, cobro de vivienda, Cuotas partes e incapacidades. Planeación Estratégica; Talento Humano e Investigaciones Administrativas de Soborno Transnacional.
- Elaboración del cronograma de actualización de las caracterizaciones de los procesos: Talento Humano; Gestión de Infraestructura Física; Gestión Documental; Atención al Ciudadano y Gestión Contractual.



2.6.1.2 Principales logros:

Se llevó a cabo una reorganización interna de los grupos de trabajo de las delegaturas que permitirá realizar labores de manera mucho más rápida y eficaz. La nueva organización le apunta a la construcción de una cultura de alto rendimiento, al fortalecimiento de la oferta de valor de la entidad y a lograr niveles superiores de servicio, acompañamiento y atención al usuario, al tiempo que se caracteriza principalmente por brindar soluciones al represamiento de los procesos de insolvencia y mercantiles, lo que le permitirá a la Entidad la reducción de tiempos en el trámite de los procesos.

Con esta nueva organización, la entidad podrá garantizar el cumplimiento de su Plan Estratégico, logrará prestar un mejor servicio, con mayor efectividad, y potencializará el talento humano disponible, permitiéndole a los funcionarios desarrollar mayores capacidades personales y profesionales.

2.6.1.3 Retos:

Reorganizar la estructura interna de la entidad, alienando los procesos, las funciones y el desempeño de los colaboradores que asegure el logro de los objetivos trazados.

- **Ruta del Crecimiento**

2.6.1.4 Gestión adelantada:

Se incluyó dentro de los objetivos estratégicos de la Entidad la construcción de una Cultura de Alto Rendimiento, entendiendo el rol fundamental que tiene su Talento Humano para lograr las metas propuestas, donde los líderes de los equipos de trabajo tienen el reto de orientar y promover la participación activa de cada uno de los miembros de sus grupos identificando y fortaleciendo las competencias laborales para el desarrollo óptimo de las funciones asignadas.

En atención a este objetivo, se diseñó el programa de habilidades gerenciales orientado al fortalecimiento de los roles y las capacidades de quienes lideran los equipos, tanto en el ámbito estratégico como en el operativo, lo cual asegurará no solo la consecución de los objetivos sino la promoción de un adecuado ambiente laboral y la disminución de factores de riesgo psicosocial contribuyendo en la percepción de cuidado y respeto hacia los colaboradores.



Se redefinieron los programas de educación formal e informal, priorizando las necesidades de capacitación alineadas al marco estratégico de la entidad.

2.6.1.5 Principales logros:

Identificación de las habilidades directivas a fortalecer en 2019 teniendo como insumo los resultados arrojados en la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y resultados de la evaluación del desempeño laboral de la vigencia 2018.

Redefinición del procedimiento de inducción institucional incorporando una práctica de mejora denominada “Plan Padrino”, orientada a contribuir en la socialización, familiarización e integración al entorno laboral de los nuevos servidores públicos.

Desarrollo de los programas de educación formal e informal con 392 participaciones en diferentes procesos de formación y desarrollo.

2.6.1.6 Retos:

- i) Definición del tipo de liderazgo que quiere la entidad e identificación del estado actual.
- ii) Optimizar los recursos asignados al fortalecimiento de las competencias laborales de los servidores públicos de la entidad.
- iii) Identificar el impacto de los procesos de capacitación mediante el diseño de herramientas de medición que permita establecer la transferencia de conocimiento al puesto de trabajo de los servidores públicos.

- **Ruta del Servicio**

2.6.1.7 Gestión adelantada:

La entidad se alinea con el objetivo de la ruta del servicio comprendiendo que uno de los propósitos fundamentales de cualquier intervención en materia de talento humano es lograr que la atención al ciudadano mejore continuamente y los índices de satisfacción crezcan, razón por la cual se vienen adelantando iniciativas que buscan fortalecer la competencia comportamental de atención al usuario y al ciudadano en los servidores públicos de la superintendencia.

2.6.1.8 Principales logros:



Adopción y evaluación de la competencia comportamental Atención al Usuario y al ciudadano como competencia común a todos los servidores públicos de la Entidad, mediante el Sistema de Gestión del Rendimiento. Identificación, priorización y capacitación en Lenguaje Claro, de los servidores que atienden a los usuarios y ciudadanos de la Entidad. Asumir una visión pedagógica con énfasis en el fortalecimiento de las compañías a través de ejercicios de capacitación por parte de los expertos de la superintendencia.

2.6.1.9 Retos:

Generar acciones que permitan implantar una cultura centrada en valores y en la orientación a resultados, que incluya como eje el bienestar de los servidores para garantizar que el compromiso, la motivación y el desarrollo estén permanentemente presentes.

- **Ruta de la felicidad**

2.6.1.10 Gestión adelantada:

La estrategia planteada para la Ruta de la felicidad en la vigencia 2018 fue lograr una cultura de felicidad que permitiera aumentar la productividad de las entidades a través de la satisfacción de los colaboradores, logrando el 100% de ejecución en los compromisos adquiridos relacionados con la adopción de la Resolución No. 510-000464 del 13 de junio de 2018, mediante la cual se crea el Comité de Estudio y Seguimiento del Teletrabajo.

Se expidió la Resolución No. 510-000469 del 18 de junio de 2018, mediante la cual se incluye a los prepensionados como población prioritaria para acceder a la modalidad de teletrabajo.

Así mismo, en relación con el horario flexible, la Superintendencia de Sociedades expidió la Resolución No. 100-000470 del 18 de junio de 2018, “Por medio de la cual se estableció la jornada especial para mujeres embarazadas”, con el propósito de hacer posible el ajuste a la jornada laboral para las funcionarias en estado de gestación.

Para la vigencia 2019, la entidad redefinió el programa de bienestar social e incentivos, alineándolo a los parámetros de la ruta de la felicidad, adelantando la identificación de necesidades a través de una herramienta de medición donde todos los servidores tuvieron la oportunidad de participar.

2.6.1.11 Principales logros:



Al cierre de la vigencia 2018; 28 funcionarios entre ellos 25 mujeres y 3 hombres, se encontraban desarrollando sus funciones a través de la modalidad de Teletrabajo Suplementario.

Para 2019 se han redefinido las prácticas y recursos orientados a la fidelización de los servidores a través de las iniciativas que componen la ruta de la felicidad.

Actualmente 28 funcionarios entre ellos 25 mujeres y 3 hombres, continúan con la posibilidad de ejercer sus funciones a través de la modalidad de Teletrabajo Suplementario.

Se obtuvo la participación del 57% de la población en la identificación de necesidades de bienestar, permitiendo así definir el plan de trabajo.

Las actividades que a la fecha se han desarrollado en la ruta de la felicidad son:

Programa	Participación Población
Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	705
Programa de Bienestar e Incentivos	1178

2.6.1.12 Retos:

- i) Implementar prácticas y políticas orientadas a la conciliación de la vida laboral y familiar de los servidores públicos de la entidad.
- ii) Identificar el impacto que tienen los programas de la ruta de la felicidad en la percepción de calidad de vida laboral de los colaboradores de la entidad.
- iii) Medir el clima laboral y establecer el plan de trabajo que permita la transformación de la Superintendencia de Sociedades como una Gran Lugar para Trabajar.

2.6.2 Direccionamiento Estratégico y Planeación

- **Índice de Desempeño Institucional**

El Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión (FURAG) es una herramienta en línea de reporte de avances de la gestión, como insumo para



el monitoreo, evaluación y control de los resultados institucionales y sectoriales.

2.6.2.1 Principales logros:

En la medición realizada en el año 2018, el desempeño de la entidad logró un índice de desempeño institucional de 88,25%, puntaje que definió el parámetro superior para el grupo de 25 pares en el que la Función Pública ubicó a la Superintendencia de Sociedades (junto con todos los Ministerios, el DANE, la ESAP, el ICBF y otros entes ejecutivos del orden nacional)

Este resultado señala que la entidad posee un alto grado de orientación hacia el logro de los resultados institucionales (eficacia), hacia el uso de recursos e insumos para alcanzar dichos resultados (eficiencia) y hacia asegurar que sus servicios respondan a las necesidades de los grupos de interés identificados para la entidad (calidad).

Índice de Desempeño Institucional

Puntaje Entidad	Valores de Referencia					
	Puntaje máximo grupo par	Quintiles				
		1	2	3	4	5
 88,2	88,2					 88,2

En la medición realizada en el año 2019, la Entidad logro incrementar el índice de desempeño institucional en 4.3 puntos al pasar de 88.2 a 92.5, esto demuestra que la entidad posee un alto grado de orientación hacia el logro de los resultados institucionales (eficacia), hacia el uso de recursos e insumos para alcanzar dichos resultados (eficiencia) y mejora continuamente sus servicios de tal manera que respondan a las necesidades de los grupos de interés identificados por la entidad.





- **Planeación estratégica cuatrienal**

2.6.2.2 Gestión adelantada: Durante los últimos meses de 2018 y principios de 2019, el equipo de la Superintendencia de Sociedades, realizó un ejercicio de Planeación Estratégica que lo condujo a materializar la misión, la visión y los valores de la Superintendencia en un ambicioso Plan Estratégico para el periodo 2018 – 2021. Este Plan, busca apoyar a los empresarios para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables, que a través del fortalecimiento de las sociedades y su gobierno corporativo impulsen el crecimiento económico y social del país, para lograr “más empresa, más empleo”.

2.6.2.2 Principales logros:

Se definió la planeación estratégica 2018-2022 articulado con el Plan Nacional de Desarrollo y con la planeación estratégica sectorial

2.6.2.3 Retos:

- i) Invertir en tecnología para recoger mejor la información a fin de utilizarla en la toma de decisiones y en anticipar riesgos
- ii) Reformar el régimen de insolvencia
- iii) Reformar el régimen de sociedades
- iv) Asumir una visión pedagógica con énfasis en el fortalecimiento de las sociedades
- v) Cumplir de acuerdo a lo programado el plan estratégico institucional

- **Seguimiento a la implementación de MIPG**

2.6.2.4 Gestión adelantada: Durante el año 2018 la Superintendencia de Sociedades definió y ejecuto un plan de acción que permitiera trabajar en el mejoramiento de las dimensiones de MIPG.

2.6.2.5 Principales logros: En la medición realizada en el año 2018, en la cual se midió la gestión del año 2017, la entidad logró un índice de desempeño institucional de 88,25%, puntaje que definió el parámetro superior para el grupo de 25 pares en el que la Función Pública ubicó a la Superintendencia de Sociedades (junto con todos los Ministerios, el DANE, la ESAP, el ICBF y otros entes ejecutivos del orden nacional)
Este resultado señala que la entidad posee un alto grado de orientación hacia el logro de los resultados institucionales (eficacia), hacia el uso de recursos e insumos para alcanzar dichos resultados (eficiencia) y hacia



asegurar que sus servicios respondan a las necesidades de los grupos de interés identificados para la entidad (calidad).

2.6.2.6 Retos:

Mantener el índice de desempeño institucional igual al obtenido en la evaluación del año 2018

2.6.3 Gestión con Valores para Resultados

Compras sostenibles:

2.6.3.1 Gestión adelantada:

El propósito sectorial, en este aspecto, es contar con proveedores que tengan buenas prácticas ambientales y sociales. Con el fin de alcanzar este propósito, la Superintendencia de Sociedades asistió a las reuniones interinstitucionales previas, convocadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, con el objeto de articular este tema y extendió la invitación a todos sus proveedores.

De igual manera, durante 2018-II y 2019-I, la entidad adelantó reuniones con los contratistas del servicio integral de aseo y cafetería, centro de contacto, correo, mantenimiento de vehículos, transporte de funcionarios, entre otros, con el fin de revisar el cumplimiento de los requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo requeridos por la Entidad así como para fomentar las buenas prácticas en estos asuntos.

2.6.3.2 Principales Logros:

Alineación de los proveedores a las prácticas ambientales y sociales de la Superintendencia, inclusión de requisitos ambientales y sociales en los estudios previos, en las obligaciones contractuales y seguimiento al cumplimiento.

2.6.3.3 Retos:

Mayor participación de proveedores con buenas prácticas ambientales y sociales.

PETI

Gestión adelantada:

Durante el año 2018 la Superintendencia de Sociedades ejecutó el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información que permitió el mejoramiento de la infraestructura tecnológica y los servicios al ciudadano.



2.6.2.7 Principales logros:

Implementación de la Fase 1 de infraestructura hiperconvergente, logrando alta disponibilidad, reducción de costos y facilitando la administración de la infraestructura.

Se implementaron los servicios tecnológicos de atención multicanal al ciudadano, chat, digiturnos, pantallas informativas, kioscos de autoservicio.

2.6.2.8 Retos:

Realizar en el segundo semestre de 2019 la alineación del PETI con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, con el fin de adaptarlo a los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas.

Plan de Tratamiento de Riesgos de la Seguridad y Privacidad de la Información

2.6.2.9 Gestión adelantada

Durante el año 2018 la Superintendencia de Sociedades implementó el sistema de gestión de riesgos y auditoría que permite la evaluación y tratamiento de riesgos de todos los procesos del sistema de gestión integrado.

2.6.2.10 Principales logros

Mejoramiento de la seguridad y calidad en los procesos de la Entidad.

Se obtuvo la recertificación ISO 27001:2013 y la ISO 9001.

Implementación del laboratorio forense para adelantar investigaciones, seguimientos y controles en lo relacionado a soborno transnacional.

2.6.2.11 Retos

Mantener la certificación ISO 27001 y ISO 9001

Alineación de la seguridad de la información de acuerdo a la política de gobierno digital.

2.6.3 Evaluación por Resultados

Medidas de austeridad



i. Gestión adelantada

Durante lo corrido del año 2019 la Entidad definió las siguientes medidas:

- Se emitirá circular de horas extras a fin de reconocer un mínimo semanal, las adicionales se compensarán
- Solo se reconocen las que corresponden a los exfuncionarios
- Se emitirá circular considerando las condiciones del nuevo Acuerdo Marco de Precios, informando sobre los protocolos frente a la planificación de las comisiones
- Se emitirá circular reiterando la Política de Cero Papel establecida al interior de la Entidad, los insumos que se adquieren corresponden a los necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la Entidad
- Se emitirá circular en la cual se dispongan las directrices para el uso racional del parque automotor (Este rubro incluye el costo del combustible para las plantas eléctricas)
- Se gestionan las contrataciones justas y necesarias que requiere la Entidad para suplir las necesidades que no pueden cubrirse con personal de planta, se espera reducir la ejecución en un 5% frente a la vigencia 2018

ii. Retos

Cumplir con la meta de gasto establecida por presidencia

2.6.4 Información y Comunicaciones

2.6.4.1 Gestión adelantada:

- ✓ Sitio web divulgado y en producción con la participación de mínimo el 80% de las entidades del sector
- ✓ Diseñar y ejecutar estrategias para la divulgación común para las entidades del sector (Protocolo para alineación de las entidades, para conocer lo que se hace misionalmente)
- ✓ Diseño de la estrategia de apropiación de gestión documental en cada entidad del sector
- ✓ Acciones implementadas para implementar la estrategia de divulgación de gestión documental a los colaboradores en cada entidad

2.6.4.2 Retos:

Ejecutar el Plan estratégico de Comunicaciones

2.6.5 Gestión del Conocimiento y la Innovación

- **Implementación del Programa de Gestión del Cambio, Gestión del Conocimiento e Innovación**



2.6.5.1 Gestión adelantada: proyecto denominado “Implementación del cambio, gestión del conocimiento y la innovación” cuyo objetivo es la generación, producción y transferencia de conocimiento y gestión del cambio, de acuerdo con el direccionamiento estratégico de la Entidad.

En lo que va corrido de 2019 se ha efectuado las siguientes actividades:

- Revisión, ajustes y actualización del procedimiento de Inducción de la entidad.
- Identificación y priorización de las necesidades de actualización de conocimiento organizacional de la Entidad, definiendo los temas programáticos en Insolvencia.
- Definición de pasantías internas a través del curso de formación y experiencia relacionada en insolvencia e intervención.

2.6.5.2 Retos:

- i) Módulo de Inducción y Reinducción actualizado para asegurar la adaptación de los funcionarios a la cultura organizacional de la Entidad.
- ii) Herramientas de captura de información que permitan construir una red de conocimiento.
- iii) Capacitación no formal.